Denominación del bien o servicio	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE CASA ATRAPASUEÑOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA	**Anexo #**	5
		Fecha	13/02/2026

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Cuadro # 1

PERFILES MINIMOS REQUERIDOS

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional	
				General	Especifica*
1	Coordinador de obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o profesional constructor en Arquitectura e Ingeniería	Dos (02) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional podrá aportar certificaciones de contratos como Supervisor, Coordinador y/o director de obra en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto estén la construcción, el mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos un **(1) año** de experiencia específica, sin traslapos.
2	Residente de obra	1	Ingeniero civil, arquitecto	Dos (2) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar certificaciones de contratos como residente de obra o de interventoría o inspector de obra o interventoría, en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción, el mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE 0ÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos dos **(1) años** de experiencia específica, sin traslapos.
3	Asesor en Seguridad Industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo	1	Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo o afines o Profesional Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral o afines, o ingeniero ambiental o ingeniero industrial	Tres (3) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar certificaciones de contratos como profesional o tecnólogo en seguridad industrial seguridad y salud en el trabajo en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción de obras civiles.

PÚBLICA

			con especialización en gerencia de salud ocupacional o afines. Licencia vigente y curso de 50 horas Coordinador trabajo en alturas		La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos uno **(1) año** de experiencia especifica, sin traslapo.

*Se aclara que los años de experiencia especifica requeridos deberán estar incluidos dentro de los tiempos de la experiencia general requerida.

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Coordinador de obras	INSTALACIONES DE LA CASA ATRAPASUEÑOS EN EL MUNICIPIO DE RIVERA. (Ver numeral 8 de la Ficha de Condiciones Técnicas)	3 meses	50%
2	Residente de obra	INSTALACIONES DE LA CASA ATRAPASUEÑOS EN EL MUNICIPIO DE RIVERA. (Ver numeral 8 de la Ficha de Condiciones Técnicas)	3 meses	100%
3	Asesor en Seguridad Industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo	INSTALACIONES DE LA CASA ATRAPASUEÑOS EN EL MUNICIPIO DE RIVERA. (Ver numeral 8 de la Ficha de Condiciones Técnicas	3 meses	100%

Nota 1:

Para efectos de lo anterior el proponente deberá aportar al supervisor del Contrato los Currículos (Hojas del Vida) con los soportes que respalden sus Calidades, Anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen. Esta información deberá entregarse para revisión del supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del Contrato, previa suscripción del acta de inicio para la aprobación del mismo, respecto de los perfiles que a continuación se relacionan:

Nota 2: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

Nota 3: Los profesionales vinculados deberán acreditar los respectivos cursos de altura según las actividades que deban realizar en obra, estas certificaciones deberán ser remitidas por el contratista de obra al supervisor del ICBF, con al menos cinco (5) días a la programación de actividades en altura, para la correspondiente validación.

PÚBLICA

Nota 4: Para este proceso se definen edificaciones cubiertas las correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010:

"K.2.3 — GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C)
K.2.3.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Comercial (C) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a la realización de transacciones, ofrecimiento de servicios profesionales, compra, venta y uso de mercancías, carga o bienes en general, excepto los incluidos en el Grupo de Ocupación Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. El Grupo de Ocupación Comercial (C) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) y Comercial de Bienes y Productos (C-2).

K.2.3.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS (C-1) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se realizan transacciones y se ofrecen servicios profesionales o comerciales, que incidentalmente involucren el almacenamiento de pequeñas cantidades de bienes para el funcionamiento y oferta de dichos servicios. En la tabla K.2.3-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-1).

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

K.2.3.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS (C-2) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial de Bienes y Productos (C-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados en la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador.

La mercancía altamente combustible debe limitarse a cantidades pequeñas, de tal manera que la edificación no tenga necesariamente que cumplir con los requisitos para edificaciones del Grupo de Ocupación de Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. En la tabla K.2.2-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-2).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Tabla K.2.3-2
Subgrupo de ocupación comercial de bienes y productos (C-2)

Almacenes
Mercados
Supermercados
Depósitos menores
Restaurantes
Centros comerciales
Panaderías
Farmacias
Bodegas
Centros de distribución al detal y por mayor

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)
K.2.6.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción.

De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Salud o Incapacidad (I-2), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Servicio Público (I-5).

K.2.6.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE RECLUSIÓN (I-1) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en la reclusión de personas con libertad restringida por razones penales, correccionales o de limitación mental. En la tabla K.2.6-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-1).

Tabla K.2.6-1
Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1)

Prisiones
Reformatorios
Cárceles
Manicomios
Asilos
Otros similares

K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Tabla K.2.6-2
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clínicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

K.2.6.5 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Seguridad Pública (I-4) se clasifican las edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas. En la tabla K.2.6-4 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-4).

Tabla K.2.6-4
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad publica (I-4)

Estaciones de policía
Estaciones de bomberos
Estaciones de defensa civil
Instituciones militares
Otros similares

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Tabla K.2.6-5
Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Coordinador de obra:**
2. Coordinar las visitas preliminares, dirigir las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación de cada frente de trabajo.
3. Establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras y estructurar el plan de compras de cada obra.
4. Distribuir los frentes de trabajo, adelantar visitas de seguimiento a las obras, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el ICBF lo requiera.
5. Validar y suscribir los informes de visita, semanales y mensuales del contrato de obra y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.
6. Apoyar los tramites o permisos que se requieran gestionar para la ejecución de las obras.
7. Estar en contacto permanente con la supervisión delegada por el ICBF y coordinar todas las actividades con inspectores de obra y demás profesionales asesores y técnicos del contrato.
8. Apoyar al ICBF en la respuesta oportuna a comunicaciones, entes de control y elaboración de presentaciones PPT requeridas por el ICBF.
9. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras, a las oficinas de la regional del ICBF o sede Dirección General en Bogotá D.C., en los casos que se requiera.

PUBLICA

10. Las demás encaminadas al cumplimiento de las obligaciones generales, especificas, del eje de gestión de calidad, de seguridad de la información, del eje de seguridad y salud en el trabajo y del eje de gestión ambiental, establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas del presente contrato.

2. Residente de Obra:

1. Apoyar las visitas preliminares y en la elaboración de informes y reportes de avance.
2. Realizar seguimiento en sitio mediante visitas permanentes a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad, ambiental y demás requeridas para el desarrollo de los trabajos.
3. Realizar el control de personal de obra y sus afiliaciones, de ingreso, programación y adecuado manejo de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros.
4. Realizar visitas de control a las obras, los levantamientos de memorias y cantidades de obra ejecutada, registro fotográfico y consolidación de los demás insumos requeridos para la elaboración de actas e informes.
5. Brindar apoyo para suministrar información técnica al coordinador regional y demás profesionales, asesores y especialistas del contrato que así lo requieran.
6. informar oportunamente al coordinador de obra regional o supervisión delegada por el ICBF, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.
7. Velar por el cumplimiento en obra del plan de manejo ambiental, el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los planes de manejo y contingencias que se establezcan.

3. Asesor en Seguridad Industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo:

1. Coordinar y administrar con el apoyo de los inspectores de obra los riesgos en seguridad industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo para cada uno de los frentes de obras a ejecutar.

2. Ejecutar el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a los diferentes frentes de trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento del mismo.

3. Acordar con la supervisión delegada del ICBF las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de las obras.

PUBLICA

4. Elaborar el componente SST de los informes mensuales.
5. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras en los casos que se requiera.

PÚBLICA